

PAGINA

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Decreto 170/1970, de 15 de enero, por el que se declara de urgencia la expropiación de las fincas número 18 de la calle de San Felipe y número 102 de la calle Infanta Mercedes, con vuelta a la de San Felipe 1375

Orden de 15 de enero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial amparada bajo el expediente AL-VS-544/63, de doña Josefa Martínez Camacho. 1375

Orden de 15 de enero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 13 de la calle de Julián Peña de Valencia, de don Isidro Torrijo Estébanez 1375

Orden de 15 de enero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 11 de la calle Cuarta, de Colmenar Viejo (Madrid), de don José Caballero González 1375

Orden de 15 de enero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 170 de la avenida de Alfonso XIII, de esta capital, de doña Julia Serrat Giner. 1376

PAGINA

Orden de 15 de enero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 13 de la calle de Albaida, de Valencia, de doña Angeles Méndez Vivas 1376

Orden de 15 de enero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial piso cuarto derecha de la finca número 33 de la calle Juan de Urbieto, de esta capital, de doña Manuela Díaz Cifuentes. 1376

Orden de 15 de enero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 12 de la manzana duodécima, hoy número 24 de la calle Clavileño, de esta capital, de don Antonio Martín San Juan 1376

Orden de 15 de enero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 2 de la calle Segunda, de Colmenar Viejo (Madrid), de don Feliciano Fernández Rey 1376

Orden de 15 de enero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 19 de la calle Cuarta, de Colmenar Viejo (Madrid), de don Francisco Amago Malagón. 1376

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 153/1970, de 24 de enero, por el que se crea la Representación Consular y Comercial de España en Budapest.

De conformidad con lo establecido en el canje de notas celebrado el día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve en París, entre los Embajadores de España y Hungría en dicha capital, sobre creación de Representaciones Consulares y Comerciales, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos setenta.

Vengo en disponer:

Artículo único.—Se crea la Representación Consular y Comercial de España en Budapest.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de diciembre de 1969 por la que se modifican los artículos 6 al 8, 10, 14 al 17, 22 al 24, 30, 40 al 47 y 49 al 56 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria Hotelera y de Cafés, Bares y similares, aprobada por Orden de 30 de mayo de 1944.

Ilustrísimos señores:

Por las Secciones Centrales Económica y Social del Sindicato Nacional de Hostelería y Actividades Turísticas se ha propuesto, de común acuerdo ambas representaciones, la actualización de los cuadros salariales que figuran en la vigente

Reglamentación de Trabajo, con la finalidad de adecuarlos a los establecidos en los Convenios Colectivos Sindicales que vienen aplicándose y al salario mínimo interprofesional.

La propuesta de referencia, además de la actualización de los salarios garantizados y fijos, permaneciendo inmovibles los iniciales y la variación de las remuneraciones de salario fijo de algunas categorías profesionales, por las de inicial y garantizado se concreta en la reestructuración de las secciones 1.ª y 2.ª de la Industria de Hostelería y Similares, en el desdoblamiento de los establecimientos de la sección 1.ª en Lujo y 1.ª A, sin alteración de los de 1.ª B, 2.ª y 3.ª; en la exclusión del personal de cocina, correspondiente a la sección 1.ª, de los Restaurantes de Lujo y 1.ª clase, para incluirlos dentro de la sección 3.ª, así como la exclusión de algunas categorías profesionales y la declaración explícita de que los devengos de manutención y alojamiento a que se refiere la Reglamentación de Trabajo, están incluidos en los nuevos cuadros salariales. Comprende asimismo la creación de nuevas categorías profesionales.

Ello implica una modificación de algunos artículos de la Reglamentación de Trabajo respecto de todos los extremos señalados.

En su consecuencia, vista la propuesta de la Dirección General de Trabajo, que modifica la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria Hotelera y de Cafés, Bares y Similares, y llevando a efecto las reuniones de asesoramiento previstas en la Ley de 18 de octubre de 1942, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Aprobar la modificación de la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria Hotelera y de Cafés, Bares y Similares de 30 de mayo de 1944, tal como se recoge en el anexo a la presente Orden, con efectos de 1 de enero de 1970.

Art. 2.º Autorizar a la Dirección General de Trabajo para dictar cuantas resoluciones exija su aplicación e interpretación.

Art. 3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años
Madrid, 20 de diciembre de 1969.

DE LA FUENTE

Ilust. Sres. Subsecretario de Trabajo y Director general de Trabajo